



POSADAS, 30 AGO 2016

**VISTO:** el expediente CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0002220/2016 cuya carátula dice:  
"Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico  
entre FCEQyN – Farmacia Santa Fe"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Practicas Profesionales Farmacéuticas entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y Farmacia Santa Fe.- (Fojas 1 a 4)

**QUE** puesto a consideración en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 16 de agosto de 2016, se aprueba sin objeciones.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

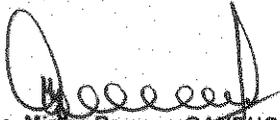
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Convenio Específico de Prácticas Profesionales de la Carrera de Farmacia, celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES (UNaM) y FARMACIA SANTA FE.-** El detalle con la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CD N° 258-16**

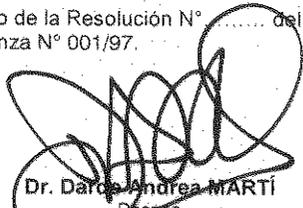
smc/MLE

  
Lic. Mirna Ramona GANDUGLIA  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Dr. José Luis HERRERA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° ..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1° inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

30 AGO 2016

  
Dr. Dardo Andrea MARTÍ  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



A N E X O I RESOLUCION CD N° 258-16

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

FARMACIA SANTA FE

PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE FARMACIA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el **Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ**, DNI: **21.961.633**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "FCEQyN", y la **FARMACIA SANTA FE** en adelante "FARMACIA", representada en este acto por su **PROPIETARIO SCHIAVO PATRICIO HERNAN**, DNI **22.582.604** con domicilio legal en **SANTA FE 505** de la ciudad de **POSADAS, MISIONES**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas destinado a alumnos de la Carrera de Farmacia, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

**PRIMERA:** La realización de las "Prácticas Profesionales Farmacéuticas" tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Farmacia de FCEQyN, a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en un ámbito de desempeño profesional como parte del cursado de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica del último año de estudios.-----

**SEGUNDA:** La realización de estas prácticas implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las áreas implicadas, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en FCEQyN.-----

**TERCERA:** El presente Convenio Específico tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-----

**CUARTA:** Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por el Docente responsable de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas de la FCEQyN y el Tutor Externo, que estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para FARMACIA y uno para FCEQyN, quien lo elevará al responsable de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica para que se proceda a la evaluación del alumno.-----

Dr. Dardo Andrea Martí  
Decano  
Tel: 0771 012500



**A N E X O I RESOLUCION CD N° 258-16**

**QUINTA:** El horario de la PRÁCTICA, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme FARMACIA, con el Alumno, respetando el total de 360 hs que estipula el Reglamento de la Práctica.-----

**SEXTA:** Para acceder a estas *Prácticas*, los alumnos deberán estar cursando la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA de la Carrera de Farmacia.-----

**SEPTIMA:** La situación de PRÁCTICA, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y FARMACIA, ni entre el Alumno y FCEQyN.-----

**OCTAVA:** Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de FARMACIA. Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-----

**NOVENA:** En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Farmacéutica, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, a cargo de FCEQyN. Estos beneficios serán tramitados por la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica ante la Secretaria de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PRÁCTICA.-----

**DECIMA:** FARMACIA, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA.-----

**DECIMOPRIMERA:** Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PRÁCTICA. c) Lugar y área de FARMACIA, en la cual se desarrollará la PRÁCTICA; d) el plazo de la PRÁCTICA; e) Los objetivos educativos perseguidos y el programa orientativo; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. FARMACIA, deberá remitir a FCEQyN, una copia de cada uno de los acuerdos. -

**DECIMOSEGUNDA:** Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con FARMACIA y serán informados por FCEQyN, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de FARMACIA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades

políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de FARMACIA.-----



**ANEXO I RESOLUCION CD N° 258-16**

anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre FARMACIA y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato FCEQyN.-----

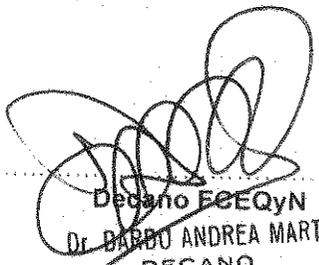
**DECIMOTERCERA:** Al finalizar las actividades del Alumno, FARMACIA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PRÁCTICA.-----

**DÉCIMOCUARTA:** Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 19 días del mes de JULIO de 2016.-----

  
D.T. Patricia Schisavo  
Santa Fe 517 - Posadas - Misiones.  
Tel. (0376) 4425343  
PROPIETARIO FARMACIA

  
LIC. MIRNA RAMONA GANDUCHA  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNaM

  
Decano FCEQyN  
Dr. BARBO ANDREA MARTÍ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
U. Na. M.  
  
Dr. JOSÉ LUIS HERRERA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
U Na M